



De publicación inmediata: 8/16/2017

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

GOBERNADOR CUOMO TOMA ACCIÓN DECISIVA DESTINADA A GARANTIZAR COBERTURA MÉDICA PARA PERSONAS TRANSGÉNERO E INDIVIDUOS QUE NO DEFINEN SU GÉNERO

Las aseguradoras de salud no pueden negar reclamaciones por servicios médicos debido a que el asegurado no representa el género al que se presta normalmente el servicio

Ver circular [Aquí](#)

El gobernador, Andrew M. Cuomo, anunció hoy que las aseguradoras de salud no pueden discriminar o negar cobertura sobre la base de identidad de género. Esta acción garantizará que las personas transexuales o las personas que no definen su género, reciban cobertura independientemente si representan o no el género al que se presta el servicio de manera típica o exclusiva. Una circular del Departamento de Servicios Financieros emitida hoy ordena a los aseguradores de salud tomar medidas razonables, entre ellas, solicitar información adicional con el fin de determinar si el asegurado es apto para los servicios antes de negar una reclamación. Este anuncio coincide con las acciones extensas del gobernador Cuomo en apoyo al acceso a seguro de salud para todos los neoyorquinos, incluida la [guía](#) que instruye a las aseguradoras que no pueden negar el tratamiento médicamente necesario a causa de la disforia de género.

«En Nueva York, creemos que el cuidado de la salud es un derecho, y estamos comprometidos a proteger ese derecho para todos los neoyorquinos, sin importar su ingreso, edad, raza, sexualidad o identidad de género», **dijo el gobernador Cuomo**. «Ahora, más que nunca, estamos liderando a la nación en la promoción de protecciones para todos los neoyorquinos, las mismas que aquellos en Washington tratan de eliminar; y continuaremos trabajando para combatir la discriminación en todas sus formas y garantizar la igualdad de trato para todos».

La superintendente de Servicios Financieros, Maria T. Vullo, dijo: «Las personas transgénero no deben ser discriminadas y ni se les debe negar la cobertura de seguro de salud debido a su condición de transgénero. Tampoco se les debe negar tratamiento simplemente

debido a cuestiones de codificación de seguros. El DFS se asegurará de que todos los neoyorquinos, sin importar su identidad de género, reciban la cobertura de seguro de salud que necesitan».

La circular se da en reacción a informes recibidos por el DFS de que algunas compañías de seguros de salud posiblemente han negado reclamos de personas transgénero porque el género con el cual el individuo se identifica no coincide con el género de alguien a quien estos servicios son típicamente proporcionados. Por ejemplo, una persona a la que se le asignó el género femenino al nacer, pero se presenta como género masculino, se le niega una solicitud de prueba de detección de citología cervical porque la información del asegurador de salud indica que el asegurado es varón. Del mismo modo, una persona a la que se le asignó el género masculino al nacer pero se presenta como género femenino, se le puede negar un reclamo de detección de cáncer de próstata porque la información de la aseguradora de salud indica que el asegurado es anatómicamente una hembra.

La guía de DFS recuerda a los aseguradores de salud que, si bien el asegurador de salud puede solicitar información adicional con relación a un servicio médico específico, un asegurador de salud no puede negar una reclamación porque no tiene suficiente información para pagar la reclamación. Un asegurador de salud que recibe un reclamo de un asegurado de un género o sexo, para un servicio que típicamente o exclusivamente se proporciona a un individuo de otro género o sexo, debe tomar las medidas razonables, entre ellas la solicitud de información adicional, con el fin de determinar si el asegurado es apto para los servicios solicitados antes de denegar la reclamación.

Además, al procesar reclamaciones por servicios de salud prestados a transexuales o personas con género no definido, el asegurador de salud no puede denegar o limitar los servicios de salud que están ordinariamente o exclusivamente disponibles para individuos de un sexo a un transexual sobre la base de que el sexo del individuo asignado al nacer, su identidad de género o género es diferente de aquel al cual tales servicios de salud están ordinaria o exclusivamente disponibles.

Esta acción complementa una serie de acciones del gobernador Cuomo destinadas a proteger la cobertura de seguro de salud para todos los neoyorquinos, independientemente de las acciones federales. En junio, el gobernador Cuomo ordenó al DFS promulgar nuevas regulaciones de emergencia que obligan a los proveedores de seguros de salud a no discriminar a los neoyorquinos con condiciones preexistentes o sobre la base de edad o género, además de salvaguardar las 10 categorías de beneficios esenciales de salud garantizados por ACA.

###